



CONVENCION  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
LIMITADA

LOS/PCN/L.62  
7 de abril de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

Sexto período de sesiones  
Kingston, Jamaica  
14 de marzo a 8 de abril de 1988

DECLARACION DEL PRESIDENTE DE LA COMISION PREPARATORIA

1. Durante el actual período de sesiones, el Pleno se ocupó de tres asuntos principales:

- a) Organización de los trabajos de la Comisión;
- b) Preparación de normas, reglamentos y procedimientos de los diversos órganos de la Autoridad;
- c) Aplicación de la resolución II; y
- d) Otros asuntos.

A. Organización de los trabajos de la Comisión

2. El 14 de marzo de 1988, en la 41a. sesión plenaria, la Comisión aprobó, con la recomendación de la Mesa Ampliada, el programa de trabajo para el actual período de sesiones de la Comisión, que incluía las reuniones de todas las comisiones especiales y del Pleno relacionadas con la Autoridad. El programa de trabajo fue aprobado con la salvedad de que se introducirían cambios si así lo exigían las circunstancias.

3. En respuesta a las sugerencias de ciertas delegaciones, el Presidente celebró consultas oficiosas con todos los grupos regionales en relación con la labor futura de la Comisión, y especialmente en cuanto a la frecuencia y duración de las reuniones.

4. Se acordó en general que:

- a) Lo que se había convenido respecto de esos asuntos, que constaba en el documento LOS/PCN/27, de 8 de septiembre de 1983, seguía vigente, incluido el entendimiento de que la Comisión Preparatoria continuaría reuniéndose dos veces al año;

b) La duración de las dos reuniones que se celebrarían cada año se adaptaría según las necesidades en consulta con todos los grupos regionales en la reunión de verano del año anterior;

c) La reunión de verano del año en curso se celebraría en Nueva York del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_.

B. Preparación de normas, reglamentos y procedimientos de los diversos órganos de la Autoridad

5. En el sexto período de sesiones se celebraron nueve sesiones plenarias en relación con la Autoridad.

6. En la primera sesión se decidió que el Pleno comenzaría el actual período de sesiones con la segunda lectura del proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica y luego procedería a realizar la segunda lectura del proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica. Si el tiempo lo permitía, se examinarían también en sesión plenaria los artículos pendientes del reglamento de la Asamblea, y posteriormente los del Consejo, que no se refirieran a las cuestiones centrales.

7. A fin de facilitar la labor en las sesiones plenarias y en respuesta a una solicitud, la Secretaría preparó y distribuyó en el curso del período de sesiones la segunda revisión del proyecto de reglamento de la Asamblea y una lista de disposiciones relativas a la frecuencia de los períodos de sesiones.

8. El Pleno terminó el examen del proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. El texto actual se aproxima bastante a una versión definitiva. A excepción de los artículos 14, 37, 40 y 54, referentes a elecciones, nuevo examen de las propuestas, decisiones sobre las cuestiones de fondo y observadores que son cuestiones centrales, y la sección sobre procedimientos especiales relativos al examen de los planes de trabajo, el Pleno aprobó provisionalmente todos los demás artículos. Ello será de gran ayuda para el examen futuro del proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica, que contiene muchas disposiciones similares.

9. Al examinar el proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica, el Pleno tuvo ante sí una versión revisada de ese reglamento que había distribuido la Secretaría el 31 de julio de 1987 como documento LOS/PCN/WP.31/Rev.1 y una serie de propuestas y enmiendas presentadas por distintas delegaciones y grupos de delegaciones en los períodos de sesiones anteriores, que figuraban en los documentos LOS/PCN/WP.28, LOS/PCN/WP.32, LOS/PCN/WP.34 y LOS/PCN/WP.35.

10. En una segunda lectura en sesión plenaria, se aprobaron provisionalmente sin enmiendas los proyectos de artículos 5, 9, 10 a 13, 15, 17 a 20, 22 a 36, 38 y 39, 41 a 43, 45 a 52, 55 y 57 a 60.

11. El artículo 10, relativo a actividades incompatibles y confidencialidad, se aprobó en la inteligencia de que las cuestiones de confidencialidad y responsabilidad y las propuestas presentadas en tal sentido se examinarían más adelante, en el momento oportuno, en el contexto general de todos los órganos de la Autoridad y el Tribunal del Derecho del Mar, ya que debían estudiarse no sólo en sesión plenaria, sino también en las Comisiones Especiales 3 y 4.

12. Con referencia al artículo 42, relativo a las recomendaciones al Consejo, se decidió que, de ser necesario, se examinaría nuevamente en sesión plenaria, en una etapa posterior, una vez que se celebraran consultas sobre la cuestión central de la adopción de decisiones.

13. Los artículos 55 y 56, relativos a los idiomas de la Comisión, se aprobaron provisionalmente, pero hubo una delegación que reservó su posición.

14. Los proyectos de artículos 1 a 4, 6 a 8, 16, 21, 44, 53 y 56 se aprobaron provisionalmente con enmiendas. Cabe señalar que en el caso de los artículos 7, 8, 16, 21 y 53 se introdujeron cambios sustanciales durante su examen y la redacción de algunos de esos artículos se modificó casi por completo.

15. El párrafo 2 del artículo 2, que establece el procedimiento para la adopción de decisiones sobre la celebración de sesiones de la Comisión fuera de la sede de la Autoridad, se aprobó en la inteligencia de que en el informe sobre la labor del Pleno en el actual período de sesiones se haría referencia a una propuesta que habían examinado extensamente las delegaciones. De acuerdo con esa propuesta, el texto del párrafo 2 debía ser complementado con una disposición que permitiera a cualquier miembro del Consejo proponer que un período de sesiones de la Comisión se celebrase en otro lugar, fuera de la sede de la Autoridad. Esta adición contó con el apoyo de algunas delegaciones, pero como otras delegaciones opinaron que podría no ser conveniente incluir tal disposición, no se incorporó en el texto del párrafo 2 del artículo 2.

16. En lo tocante al artículo 3, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que había dado su consentimiento respecto del texto de ese artículo con la salvedad de que la preocupación por las consecuencias financieras desempeñaría un papel significativo en la labor de la Comisión.

17. Pese a que el artículo 4, relativo a la notificación de los períodos de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica, se aprobó provisionalmente, se reconoció que dado que este artículo mencionaba a los observadores, su texto podría volver a examinarse posteriormente en ese aspecto, una vez que se hubiera resuelto en términos generales la cuestión de los observadores.

18. Durante la segunda lectura se examinó y aprobó en sesión plenaria la inclusión en el reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica de un nuevo artículo que preveía la presentación por el Secretario General, a los miembros de la Comisión, de informes sobre los gastos estimados y las consecuencias financieras y presupuestarias de las recomendaciones o propuestas que examinara la Comisión. El Pleno aprobó esa norma con la salvedad de que, cuando se examinaran las normas pertinentes del reglamento del Consejo, se tendría en cuenta la preocupación expresada por varias delegaciones acerca de la necesidad de aclarar en el artículo que la referencia a las consecuencias financieras incluía, si era del caso, las obligaciones financieras de los Estados. Se dejó para el futuro la decisión definitiva sobre la ubicación correcta de ese artículo y, en particular, en cuanto a si la segunda oración debía ubicarse en la sección relativa a las obligaciones del Secretario General o en la sección relativa a la adopción de decisiones.

19. No hubo debate ni se adoptó decisión alguna en relación con el artículo 14, sobre la elección del Presidente y de la Mesa, el artículo 40, sobre la adopción de decisiones, ni el artículo 54, sobre la participación de observadores, por tratarse de cuestiones centrales a cuyo respecto el Presidente proyectaba celebrar consultas separadas. El artículo 37, sobre nuevo examen de las propuestas, quedó pendiente debido a su estrecha vinculación con la cuestión central de la adopción de decisiones.

20. En el actual período de sesiones el Pleno comenzó, pero no terminó, el examen de las sugerencias de incluir en el reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica una nueva sección sobre procedimientos especiales para la aprobación de planes de trabajo. Esas propuestas figuran en los documentos LOS/PCN/WP.28 y LOS/PCN/WP.32, distribuidos el 14 de agosto de 1985 y el 25 de marzo de 1986, respectivamente. El primero de esos documentos fue presentado por las delegaciones de Alemania, República Federal de, Bélgica, Italia, el Japón, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El segundo fue presentado por las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

21. Al final del período de sesiones, a fin de facilitar los debates, se solicitó a la Secretaría que preparara un documento sobre los procedimientos que debía aplicar la Comisión para examinar las propuestas de planes de trabajo. Se pidió a la Secretaría que, al preparar este documento, incluyera los siguientes elementos: orden en que se daría trámite a las propuestas de planes de trabajo; fundamentos sobre los que debía basarse la Comisión al hacer recomendaciones cuando examinara los planes de trabajo; establecimiento de un plazo para el examen de las propuestas de planes de trabajo por la Comisión; posibilidad de ampliar el plazo con un período de 45 días para subsanar defectos; procedimientos para la presentación de recomendaciones apropiadas por la Comisión; requisitos exigidos por el artículo 8 del anexo III de la Convención. La Secretaría presentó el documento antes mencionado el 5 de abril de 1988, con la signatura LOS/PCN/1988/CRP.24.

22. En relación con la labor futura del Pleno, se pidió a la Secretaría que preparara un documento sobre las atribuciones del Comité de Finanzas y otro sobre las normas de todos los órganos de la Autoridad relativas a la adopción de decisiones que tuvieran consecuencias financieras. Se convino también en que la Secretaría distribuiría, antes del siguiente período de sesiones del Pleno en Nueva York, las versiones revisadas del proyecto de reglamento del Consejo y de la Comisión Jurídica y Técnica.

23. Como se había previsto en el informe del Presidente sobre la reunión de verano, celebrada en Nueva York en agosto de 1987, el Presidente comenzó a celebrar consultas officiosas sobre las cuestiones centrales sometidas a la consideración del Pleno. Se entendió que ese asunto debía examinarse en una etapa posterior.

24. En cuanto al programa de trabajo del Pleno en relación con la Autoridad para la siguiente reunión de la Comisión Preparatoria, se indicó que el Pleno reanudaría el examen de la sección VII bis propuesta, sobre procedimientos especiales para la aprobación de planes de trabajo. Posteriormente, procedería a efectuar la

segunda lectura del proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica, y más tarde volvería a ocuparse de los artículos pendientes del reglamento de la Asamblea y del Consejo que no fuesen cuestiones centrales.

### C. Aplicación de la resolución II

25. En la 42a. sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 1988, el Presidente presentó su informe sobre la reunión de la Mesa Ampliada que se celebró del 7 al 18 de diciembre de 1987 para examinar las solicitudes de inscripción como primeros inversionistas presentadas por Francia, el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con arreglo a la resolución II. Como el informe del Presidente ya figuraba en el documento LOS/PCN/L.55, el Presidente destacó algunos de sus aspectos principales.
26. El Presidente señaló que, de acuerdo con la decisión de la Comisión Preparatoria, el Grupo de Expertos Técnicos se había reunido del 23 de noviembre al 5 de diciembre de 1987 a fin de examinar las solicitudes presentadas por Francia, el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y había contado con la participación de los quince miembros del Grupo. Posteriormente, el Grupo de Expertos presentó a la Mesa Ampliada sus informes sobre las tres solicitudes. Los informes figuran en los documentos LOS/PCN/97, LOS/PCN/98 y LOS/PCN/99.
27. La Mesa Ampliada se reunió del 7 al 18 de diciembre de 1987 para examinar las solicitudes. Además de los informes del Grupo de Expertos Técnicos, la Mesa Ampliada tuvo ante sí documentos que contenían la información proporcionada por los tres solicitantes.
28. Durante el examen de las solicitudes, los portavoces del Grupo de Expertos Técnicos y los primeros inversionistas respondieron a algunas preguntas planteadas por los miembros de la Mesa Ampliada y suministraron aclaraciones e informaciones, en reuniones informativas oficiosas y en la reunión de la propia Mesa Ampliada.
29. Tras estudiar los informes del Grupo de Expertos Técnicos, la Mesa Ampliada examinó y aprobó los textos convenidos de las decisiones sobre la inscripción.
30. En la sesión de apertura de la Mesa Ampliada, el Presidente leyó las decisiones de la Mesa sobre las solicitudes de inscripción como primeros inversionistas presentadas por los Gobiernos de Francia, el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/97 a 99).
31. A continuación, el Presidente de la Comisión Preparatoria leyó la declaración siguiente:
- "La Mesa Ampliada estima que, como consecuencia de la inscripción, los primeros inversionistas adquieren determinados derechos y, al mismo tiempo contraen, junto con los Estados certificadores, determinadas obligaciones, en particular con arreglo a los párrafos 4, 5, 7 y 12 de la resolución II y la declaración contenida en el anexo del documento LOS/PCN/L.41/Rev.1."

32. El Representante Especial del Secretario General presentó un informe sobre las medidas administrativas que había adoptado el Secretario General de las Naciones Unidas después de la inscripción (LOS/PCN/L.57).

33. Durante el actual período de sesiones, el Presidente inició consultas sobre el cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos. Se estableció un grupo asesor oficioso que se ocuparía de esas cuestiones.

34. El grupo asesor celebró dos reuniones en las que se formularon y respondieron preguntas relativas al cumplimiento de esas obligaciones. Se entendía que el Grupo reanudaría su examen de la cuestión a principios de la siguiente reunión de verano de la Comisión, con miras a concluir sus deliberaciones al respecto.

D. Otros asuntos

35. El 30 de marzo de 1988, se invitó a las delegaciones que asistían al período de sesiones de la Comisión Preparatoria a realizar una visita con guía del buque soviético de investigación científica, Akademik Sidorenko.

-----